



CIRCULAR ACLARATORIA BASES PROCESO CONCURSAL "BASES PARA LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR"

Mediante la presente, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Convocatoria de BASES PARA LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR, publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el sitio web: www.sellocalidadlena.cl, la siguiente aclaración:

UNO) Se procede a ampliar el plazo de postulación indicado en el numeral 6.2 de las bases. Las postulaciones se recepcionarán hasta las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2021. Por tanto, **REEMPLÁCESE el párrafo uno del numeral 6.2 por el que sigue:**

"El proceso de postulación estará abierto a partir del día 20 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs hasta el día 31 de marzo de 2021 a las 23:59 horas, a través de modalidad ventanilla abierta, con evaluaciones mensuales a partir de diciembre y hasta que existan cupos disponibles."

DOS) **Se modifica** el párrafo referido a la Participación en instancias vinculadas al mejoramiento de la calidad de la leña, del numeral 6.6 de las Bases de la Convocatoria, relativo a antecedentes mínimos a ser presentados en la postulación, con el objetivo de precisar la forma de acreditación la participación en el Programa de Dendroenergía de CONAF y Monitoreo de Oferta de Leña Seca en ciudades con PDA, además de incorporar a comerciantes participantes del Piloto de Medición y Verificación de Estándares de Calidad de Leña como instancia vinculada al



mejoramiento de la calidad de la leña. Por tanto, REEMPLÁCESE la tercera fila en el segundo cuadro del numeral 6.6 por el que sigue:

- 1) Para postulantes del Programa de Dendroenergía de CONAF y Monitoreo Oferta de Leña Seca en ciudades con PDA por parte de MMA o la institución responsable del registro:
 - Carta emitida por la institución que acredite ser parte del programa o registro.
- 2) Para postulantes Certificados por el SNCL o certificados por APL del rubro leña:
 - Certificado con antigüedad menor a 2 años.

Para comerciantes beneficiarios del Programa Leña Más Seca en algunas de sus versiones (Sercotec, Ministerio de Energía o Agencia de Sostenibilidad Energética) o comerciantes participantes del Piloto de Medición y Verificación de Estándares de Calidad de Leña, en ambos casos será verificado internamente por la Agencia".

TRES) Junto a lo anterior, inclúyase en el criterio de evaluación respectivo la bonificación de puntaje asociada a la participación de instancias vinculadas al mejoramiento de la calidad de la leña a los participantes del piloto de Medición y Verificación de Estándares de Calidad de Leña de la Agencia de Sostenibilidad Energética y aquellos registros de comerciantes efectuados en el contexto de PDA. En específico, en el Anexo 7: Criterios para Asignación de Puntaje de Priorización, en el criterio Participación en instancias vinculadas el mejoramiento de la calidad de la



leña, donde se señala "Comerciantes que cumplan algunas de estas condiciones" **REEMPLÁCESE** el punto 3 por el que sigue:

3) Monitoreado por la Seremi de Medio Ambiente o la institución responsable del registro de oferta de leña seca asociado al PDA

Y AGRÉGUESE el siguiente punto, como número 6 de la misma sección:

6) Participantes del Piloto de Medición y Verificación de Estándares de Calidad de Leña de la Agencia de Sostenibilidad Energética

Todas estas modificaciones con el fin de aclarar los criterios y facilitar el acceso de los postulantes a los puntajes de priorización.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Director Ejecutivo Agencia de Sostenibilidad Energética

SJW/ABM/RRH **Distribución**:

- Destinatario.

- Agencia de Sostenibilidad Energética.



